



**.UBA40**<sup>∞</sup>  
AÑOS DE  
DEMOCRACIA

## Resolución Consejo Directivo

**Número:** RESCD-2023-748-E-UBA-DCT FSOC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 24 de Octubre de 2023

**Referencia:** Encomendar a las cinco (5) Direcciones de Carrera que oferten en todos los llamados a inscripción las asignaturas optativas propias que trabajen de forma específica la temática socioambiental. EX-2023-03184376- -UBA-DME#SAHDU\_FSOC

---

VISTO, la necesidad de establecer mecanismos adecuados para la oferta de asignaturas optativas que trabajen de forma específica la temática de problemáticas socioambientales de manera interdisciplinaria e integral, así como de incorporar la perspectiva ambiental en la currícula de las cinco carreras de la Facultad, fomentando el debate sobre sus distintas corrientes epistemológicas y teóricas, y sus campos de desempeño profesional, y

### CONSIDERANDO:

Que la sanción de la Ley de Educación Ambiental (Ley 27.621) establece a la educación ambiental integral como un derecho y como una política pública nacional, constituye un hito legislativo en lo respecto al propósito de la formación de una conciencia ambiental de manera transversal y al ejercicio de un ambiente sano, digno y diverso. El propósito integral busca abordar de manera multidimensional la problemática, desde su dimensión política, económica, social y ecológica.

“Se trata de un proceso que defiende la sustentabilidad como proyecto social, el desarrollo con justicia social, la distribución de la riqueza, preservación de la naturaleza, igualdad de género, protección de la salud, democracia participativa y respeto por la diversidad cultural”.

La conformación de la Estrategia Nacional para la Sustentabilidad en las Universidades Argentinas (ENSUA), integrado en la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI), contempla como finalidad “promover la gestión en las universidades públicas y privadas de todo el territorio nacional, a los fines de que dichas instituciones tengan herramientas para decidir incorporar la dimensión ambiental en todos los ámbitos que hacen a la vida universitaria, desde lo curricular a la gestión edilicia, la extensión y la investigación, con miras a la construcción de una cultura ambiental universitaria”.

Que se sancionó la Ley Nro 27.592, conocida como “Ley Yolanda”, que tiene como objeto garantizar la formación integral en ambiente con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, de las personas que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

La intención clara y contundente de elaborar, fortalecer y profundizar políticas orientadas a la construcción de una Facultad que asuma su labor en docencia, investigación y extensión en sintonía con la perspectiva ambiental" que la sociedad demanda, expresada por la comunidad de esta Facultad a través de iniciativas recientes tales como la oferta de materias optativas de algunas de las carreras de la Facultad apuntando a abordar la problemática ambiental.

La disposición de la Facultad de Ciencias Sociales para promover los debates actuales de la agenda ambiental en los niveles locales, nacionales y regionales.

Que la demanda de formación específica en estas problemáticas es impulsada por el movimiento estudiantil y otros movimientos sociales y organizaciones políticas en todo el país.

Que el ambientalismo ha producido conocimiento sobre los distintos nudos temáticos y discusiones que forman parte de los planes de estudio de todas las carreras de la Facultad.

Que la Universidad así como su comunidad educativa intervienen durante su formación de grado, posgrado, y su desempeño profesional en los debates públicos en torno a las problemáticas socioambientales, teniendo como centro de discusión a las personas y sus relaciones con el ambiente que habitan y transitan; y es por ello que resulta insoslayable la necesidad de propiciar un espacio de formación continua e interdisciplinar para el abordaje de dichas temáticas, ante una situación de crisis climática este espacio debe funcionar como una herramienta de transformación política.

Que la Facultad de Ciencias Sociales desempeña un rol activo en el diagnóstico, formulación, movilización, y organización de demandas y consignas ambientales, atendiendo a su rol como institución pública parte de la sociedad donde interviene.

Que el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires aprobó en el año 2021 el "Programa Interdisciplinario de Educación Ambiental de la Universidad de Buenos Aires", que resuelve la promoción y el desarrollo de instancias de formación en temáticas ambientales dirigidas a estudiantes de pregrado y grado, así como promover la incorporación de estudiantes en proyectos de investigación y extensión en temáticas ambientales.

Que el "Programa Interdisciplinario de Educación Ambiental de la Universidad de Buenos Aires", aprobado por el Consejo Superior de la UBA, tiene el objetivo de promover la incorporación transversal de contenidos básicos del campo de la Educación Ambiental en la oferta académica de las carreras de la Universidad.

Que la Universidad de Buenos Aires ha ofertado en el año 2021 un Curso de Ambiente obligatorio para docentes, no docentes, autoridades e investigadores de la Universidad con el fin de sensibilizar a la comunidad universitaria y a la sociedad en general.

Que las carreras ya disponen de las herramientas institucionales necesarias para aceptar materias ofertadas por otras carreras de la Facultad tales como la Resolución del CD Nro 903 de noviembre de 2012.

Que este mecanismo fue aprobado en el 2019 e implementado en el segundo cuatrimestre del mismo año de acuerdo a la Resolución del CD Nro 1556, que determine el establecimiento del CIRFFem (Circuito de Formación Feminista de Sociales) habilitando la inscripción abierta a estudiantes de las cinco (5) carreras de la Facultad de múltiples materias optativas con perspectiva de género.

Que la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Sociales en noviembre del año 2022 puso a disposición un informe donde da cuenta sobre las materias con perspectiva ambiental ofertadas en las cinco carreras de la Facultad.

El dictamen favorable de la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 10 de octubre del año 2023.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1º.-** Encomendar a las cinco (5) Direcciones de Carrera que oferten en todos los llamados a inscripción las asignaturas optativas propias que trabajen de forma específica la temática socioambiental desde sus diferentes dimensiones y afines, para ser incluidas en una oferta comun a todas las carreras, dando origen al Circuito de Formación Transdisciplinaria Ambiental de Sociales (CIRTFAm).

ARTÍCULO 2º.- Las asignaturas incluidas en el CIRTFAm podrán ser acreditadas como materias optativas y seminarios según evalúe cada dirección de carrera.

ARTÍCULO 3º.- El CIRTFAm será un espacio de formación continua que funciona en paralelo al proceso de transversalización de la perspectiva ambiental en todos los programas de las materias que componen el plan de estudios de las cinco (5) carreras y profesorado de la Facultad, con el objetivo de fortalecerlo y potenciarlo. Tendrá como finalidad fortalecer las discusiones y conocimientos socio ambientales para fomentar la investigación transversal así como la formación de políticas más integrales para funcionar como herramienta de transformación ante la presente situación de crisis climática.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Subsecretaría de Gestión Académica evaluar la forma de garantizar el acceso a la inscripción de un mínimo de estudiantes de la carrera de origen de cada materia del Circuito, e implementar el Circuito a partir del ciclo lectivo 2024 para todas las Licenciaturas y Profesorados de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 5º.- Difundir por todos los medios institucionales a disposición de la Facultad.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese y comuníquese a la Secretaría Académica, a las Direcciones de Carreras, Dirección General de Administración de Procesos Académicos y sus dependencias y al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by BRANCOLI Diego Andres  
Date: 2023.10.24 17:03:14 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Diego Andrés Brancoli  
Secretario  
Secretaría de Gestión Institucional  
Facultad de Ciencias Sociales UBA

Digitally signed by ARIAS Ana Josefina  
Date: 2023.10.24 17:03:41 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ana Josefina Arias  
Decana  
Decanato  
Facultad de Ciencias Sociales UBA